

# MURAL INFORMATIVO

## Prensa

**SIN NADA QUE OCULTAR**  
PERIODICO DEL PUEBLO Y PARA EL PUEBLO

**ALCALDE RAMÓN CANDELAERIA Y EL CORONEL LEONARDO ARAUJO COMPARTEN ALMUERZO NAVIDEÑO CON LOS BOMBEROS DE BOCA CHICA**

**BOCA CHICA, R.D.** — En un ambiente marcado por la gratitud, la cercanía y el reconocimiento al servicio, el alcalde Ramón Candelaria, junto al coronel Leonardo Araujo, compartieron un almuerzo especial con los miembros del Cuerpo de Bomberos del municipio de Boca Chica, como parte de las actividades navideñas y en honor a quienes permanecen siempre de guardia al servicio de la comunidad.

**LEON ARAUJO** (Alcalde Ramón Candelaria) reúne en su despacho a **Manuel Pineda**, **Miguel Osuna** y **Manuel Pineda**.

**SIN NADA QUE OCULTAR**  
PERIODICO DEL PUEBLO Y PARA EL PUEBLO

**BOCA CHICA CELEBRA A SUS HIJOS MERITORIOS Y ADOPTIVOS MUNICIPAL**

**BOCA CHICA, República Dominicana** — En un ambiente cargado de emoción, identidad y sentido de pertenencia, la Alcaldía de Boca Chica y el Concejo de Regidores realizaron este fin de semana un solemne acto de reconocimiento a 18 hijos meritorios y adoptivos, cuya trayectoria, aporte social y profesional han engrandecido el nombre del municipio tanto a nivel nacional como internacional.

El evento, celebrado en el salón principal de la institución, fue encabezado por el alcalde Ramón Candelaria, junto al presidente de la Sala Capitular, Enrique Guzmán, quienes destacaron la importancia de reconocer en vida a hombres y mujeres que han dedicado su talento, servicio y entrega a transformar positivamente a la comunidad.

A la ceremonia también asistió el diputado Jherson García, en compañía de representantes de juntas de vecinos, instituciones sociales, líderes comunitarios, empresarios, profesionales y familias.

**SIN NADA QUE OCULTAR**  
PERIODICO DEL PUEBLO Y PARA EL PUEBLO

**Alcalde Ramón Candelaria Encabeza Entrega de 2,500 Raciones Alimenticias a Familias del Municipio**

**BOCA CHICA** — Con la presencia de nuestro alcalde Ramón Candelaria y miembros de la Alcaldía, se realizó la entrega de 2,500 raciones alimenticias a familias de escasos recursos del municipio de Boca Chica, como parte de las actividades navideñas y en honor a quienes permanecen siempre de guardia al servicio de la comunidad.

Esta acción demuestra una vez más el firme compromiso de las autoridades municipales con la población más vulnerable, garantizando que el apoyo llegue de manera directa y oportuna a cada hogar que lo necesita.

La distribución fue posible gracias al respaldo de la Dirección de Asistencia Social y Alimentación Comunitaria, institución que ha sido clave en la implementación de programas de protección social y acompañamiento comunitario.

Con estas acciones, como esta reafirmamos nuestro compromiso con el bienestar de la gente, promoviendo la solidaridad, la unión y el desarrollo.

**Nacionales**

**Alcaldía de Boca Chica recupera espacios públicos en zona de playa**

**Este operativo representa un paso firme hacia una gestión responsable, transparente y orientada al interés público**

**BOCA CHICA** — La Alcaldía de Boca Chica, encabezada por el alcalde Ramón Candelaria, ejecutó un operativo legal de recuperación de espacios públicos en la franja costera del municipio, con el propósito de recuperar el libre acceso y la organización en la principal playa turística de la zona.

La acción fue dirigida por el Departamento Insular, de Bienes y Espacios Públicos, bajo la coordinación de Eduardo Ferrer y contó con el apoyo del Departamento de Obras, la Policía Municipal y la Policía Nacional.

**ALCALDÍA MUNICIPAL DE BOCA CHICA**  
PROVINCIA SANTO DOMINGO

29 de octubre 2024

**comunicado**

A: Todos el personal en general

Asunto: Convivencia de equipos de oficina

La Dirección de Recursos Humanos de la Alcaldía Municipal de Boca Chica, informa a todo el personal, que está prohibida la movilidad de equipos y mobiliarios de oficina sin autorización por escrito del departamento correspondiente. El no cumplimiento de esta medida será considerado como falta de respeto a la seguridad de los bienes de la Alcaldía y a la imagen institucional.

Exhortamos a todos a cumplir con esta disposición y a mantener un ambiente de respeto y colaboración en el trabajo.

Atentamente,

**Dr. Luis Muela**  
Director de Recursos Humanos

**ALCALDÍA DE BOCA CHICA**  
UNIDAD DE TECNOLOGÍA  
INFORMÁTICA

Municipio: Boca Chica, Rep. Dom.  
29 de octubre del 2024

**NOTA IMPORTANTE PARA TODO EL PERSONAL / ENCARGADOS**

Dirigida a: Todos los Empleados / Terceros

Asunto: Manipulación de equipos y mobiliario tecnológico en sala

Se informa a todo el personal, al igual que a los encargados de los equipos tecnológicos, que queda estrictamente prohibido manipular, mover, conectar o desconectar cualquier tipo de equipo de tecnología sin la autorización previa y por escrito.

Cualquier acción realizada contra de esta disposición será considerada como falta de respeto a la seguridad de los bienes de la Alcaldía y a la imagen institucional.

Esta medida es necesaria para garantizar la correcta gestión y protección de los equipos tecnológicos, evitando posibles inconvenientes que puedan afectar el desarrollo normal de nuestras actividades.

Atentamente,

**Dr. Luis Muela**  
Director de Tecnología Informática

**ALCALDÍA DE BOCA CHICA**  
DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS  
COMUNICADO OFICIAL

Asunto: Cambio de dirección en la calle San Rafael - Boca Chica

FECHA: 21 de mayo 2024

La Dirección de Obras Públicas de la Alcaldía de Boca Chica informa a los conductores y usuarios en general que, en cumplimiento de la Ley 176-07, se ha decidido cambiar la dirección de la calle San Rafael en la zona de la urbanización "El Centro", a partir del punto de intersección con la calle San Rafael, hasta la intersección con la calle San Rafael.

Este cambio de dirección se realizará a partir del día 21 de mayo 2024, y se mantendrá en vigencia hasta el día 31 de mayo 2024.

Se solicita a todos los conductores y usuarios que respeten este cambio de dirección y que mantengan un comportamiento responsable al conducir.

Atentamente,

**Dr. Luis Muela**  
Director de Obras Públicas

**ALCALDÍA DE BOCA CHICA**  
Asesoramiento Municipal de Boca Chica  
Categoría de Funcionarios del PMA Municipal 2024

Plan / Tiempo

|                                         | Agosto | Septiembre | Octubre |
|-----------------------------------------|--------|------------|---------|
| 1. Proponer para la elaboración del PMA | SI     | SI         | SI      |
| 2. Elaboración del PMA                  | SI     | SI         | SI      |
| 3. Elaboración del PMA                  | SI     | SI         | SI      |
| 4. Elaboración del PMA                  | SI     | SI         | SI      |
| 5. Elaboración del PMA                  | SI     | SI         | SI      |
| 6. Elaboración del PMA                  | SI     | SI         | SI      |
| 7. Elaboración del PMA                  | SI     | SI         | SI      |
| 8. Elaboración del PMA                  | SI     | SI         | SI      |
| 9. Elaboración del PMA                  | SI     | SI         | SI      |
| 10. Elaboración del PMA                 | SI     | SI         | SI      |
| 11. Elaboración del PMA                 | SI     | SI         | SI      |
| 12. Elaboración del PMA                 | SI     | SI         | SI      |
| 13. Elaboración del PMA                 | SI     | SI         | SI      |
| 14. Elaboración del PMA                 | SI     | SI         | SI      |
| 15. Elaboración del PMA                 | SI     | SI         | SI      |
| 16. Elaboración del PMA                 | SI     | SI         | SI      |
| 17. Elaboración del PMA                 | SI     | SI         | SI      |
| 18. Elaboración del PMA                 | SI     | SI         | SI      |
| 19. Elaboración del PMA                 | SI     | SI         | SI      |
| 20. Elaboración del PMA                 | SI     | SI         | SI      |

Atentamente,

**Dr. Luis Muela**  
Director de Asesoramiento Municipal

**ALCALDÍA MUNICIPAL DE BOCA CHICA**  
PROVINCIA SANTO DOMINGO

**\*\*Comunicado del Departamento de Comunicación y Prensa de la Alcaldía\*\***

Para: Todo el personal de la Alcaldía

Fecha: 29 de octubre 2024

Asunto: Remisión de la publicación de resultados en redes sociales

Estimados colaboradores,

Que el objetivo de mantener la integridad y la imagen de nuestra Alcaldía, así como de garantizar una comunicación efectiva y transparente, se respaldará la importancia de regular el uso de las redes sociales en materia de publicación de contenidos en redes sociales, especialmente en la que respecta a la información en vivo y en directo.

A partir de la fecha, queda prohibido realizar reportajes en vivo o en directo a plataformas digitales sin la autorización previa del Departamento de Comunicación y Prensa. Esta medida responde a la seguridad institucional.

1. "Confidencialidad de la Información": El personal que maneja información que se considere confidencial o sensible debe mantenerla en secreto y no divulgarla a través de las redes sociales.

2. "Prohibición de la Imagen Institucional": Esta publicación tiene un impacto en la imagen institucional de la Alcaldía. Se prohíbe el uso de la imagen institucional en redes sociales sin la autorización previa del Departamento de Comunicación y Prensa.

3. "Respeto a la Privacidad": El personal debe respetar la privacidad de las personas que trabajan en la Alcaldía, evitando publicar información que pueda afectar su imagen o reputación.

4. "Seguridad y Privacidad": Es importante proteger la privacidad de las personas que trabajan en la Alcaldía, evitando publicar información que pueda afectar su imagen o reputación.

Atentamente,

**Dr. Luis Muela**  
Director de Comunicación y Prensa

**ALCALDÍA DE BOCA CHICA**  
CONCEJO MUNICIPAL

En uso de sus facultades legales

Resolución Nº 03-2024

Considerando: Que de acuerdo a las disposiciones de la Ley Nº 176-07 del Distrito Nacional y los Municipios, es una potestad exclusiva de los Ayuntamientos normar y gestionar el espacio público, tanto urbano como rural.

Considerando: Que conforme se establece en la referida ley, los Ayuntamientos tienen la responsabilidad del ordenamiento del territorio, planeamiento urbano, gestión de suelo, ejecución y disciplina urbanística.

Visita: La comunicación remitida a este Concejo por la Licda. Leonilda Nuñez Santos, vice alcaldesa, actuando en función de alcaldesa, con el fin de solicitar la aprobación de designar con el nombre de Rafael Andrés Pérez Guerrero, la calle de acceso peatonal que va desde la calle San Rafael (esquina restaurante Buxeda) hasta la playa de Boca Chica.

Visita: La propuesta del Regidor Luis Carlos Madera Vargas, de designar la solicitud hecha por la Licda. Leonilda Nuñez Santos, la cual fue secundada por la Regidora, Dra. Belkis Pérez Santana.

Visita: La aprobación unánime de los Regidores.

Visita: La Constitución de la República Dominicana.

Visita: La Ley 176-07, del Distrito Nacional y los Municipios.

Visita: La Ley 163-01, que crea la Provincia Santo Domingo y el Municipio de Boca Chica.

C/ San Rafael esq. Miguel Osuna N.º 42, Municipio de Boca Chica, Provincia Santo Domingo

**ALCALDÍA DE BOCA CHICA**  
CONCEJO MUNICIPAL

En uso de sus facultades legales

Resolución Nº 04-2024

Considerando: Que de acuerdo a las disposiciones de la Ley Nº 176-07 del Distrito Nacional y los Municipios, es una potestad exclusiva de los Ayuntamientos normar y gestionar el espacio público, tanto urbano como rural.

Considerando: Que conforme se establece en la referida ley, los Ayuntamientos tienen la responsabilidad del ordenamiento del territorio, planeamiento urbano, gestión de suelo, ejecución y disciplina urbanística.

Visita: La comunicación remitida a este Concejo por la Licda. Leonilda Nuñez Santos, vice alcaldesa, actuando en función de alcaldesa, con el fin de solicitar la aprobación de designar con el nombre de Rafael Andrés Pérez Guerrero, la calle de acceso peatonal que va desde la calle San Rafael (esquina restaurante Buxeda) hasta la playa de Boca Chica.

Visita: La propuesta del Regidor Luis Carlos Madera Vargas, de designar la solicitud hecha por la Licda. Leonilda Nuñez Santos, la cual fue secundada por la Regidora, Dra. Belkis Pérez Santana.

Visita: La aprobación unánime de los Regidores.

Visita: La Constitución de la República Dominicana.

Visita: La Ley 176-07, del Distrito Nacional y los Municipios.

Visita: La Ley 163-01, que crea la Provincia Santo Domingo y el Municipio de Boca Chica.

C/ San Rafael esq. Miguel Osuna N.º 42, Municipio de Boca Chica, Provincia Santo Domingo

**ALCALDÍA DE BOCA CHICA**  
PROVINCIA SANTO DOMINGO

**RECIBIDO**

**REGlamento de la POLICIA MUNICIPAL DE BOCA CHICA.**

Artículo I: La Policía Municipal es la organización con jurisdicción dentro de los límites del municipio de Boca Chica, integrado en un cuerpo policial único y especializado para asuntos municipales de naturaleza jurídica, administrativa y de seguridad, y bajo la autoridad inmediata del Alcalde, con la supervisión técnica profesional del Ministerio de Interior y Policía, adscrito al municipio en el Artículo 173 de la Ley 167-07.

Artículo II: La Policía Municipal es una institución obligada a preservar los bienes municipales y hacer cumplir las leyes, ordenanzas, resoluciones, reglamentos y todas las disposiciones municipales, que tengan como fundamento mantener el orden y la tranquilidad dentro de la jurisdicción municipal en el territorio de Boca Chica.

Artículo III: La policía municipal es el órgano responsable de velar por el cumplimiento de las disposiciones municipales y seguridad institucional. Así como establecido en el artículo 174 de la Ley 176-07.

Artículo IV: La dirección de los asuntos de la Policía municipal está a cargo de un oficial superior designado por el Honorable Alcalde municipal.

**ALCALDÍA DE BOCA CHICA**  
PROVINCIA SANTO DOMINGO

**AVISO IMPORTANTE**

DISTINGUIDOS /AS Y HONORABLES SEÑORES, LES INFORMAMOS QUE TODAS LAS PERSONAS SERÁN REVISADAS A LA ENTRADA EN ESTA ALCALDIA, SI SE REPITEN LAS SALIDAS VOYERAN A SER REVISADOS, ESTA MEDIDA SIN DISTINCION ALGUNA.

**NO ARMAS DE FUEGO**  
**NO ARMAS BLANCAS**  
**NO OBJETOS PUNZANTES**  
**NO DISCAPEN LOS INCONVENIENTES CAUSADOS**  
**GRACIAS POR SU DEVEDA COMPRENSION**

**ALCALDÍA MUNICIPAL DE BOCA CHICA**  
PROVINCIA SANTO DOMINGO

C/ San Rafael esq. Miguel Osuna N.º 42, Municipio de Boca Chica, Provincia Santo Domingo

**ALCALDÍA DE BOCA CHICA**  
CONCEJO MUNICIPAL

En uso de sus facultades legales

Resolución Nº 03-2024

Considerando: Que de acuerdo a las disposiciones de la Ley Nº 176-07 del Distrito Nacional y los Municipios, es una potestad exclusiva de los Ayuntamientos normar y gestionar el espacio público, tanto urbano como rural.

Considerando: Que conforme se establece en la referida ley, los Ayuntamientos tienen la responsabilidad del ordenamiento del territorio, planeamiento urbano, gestión de suelo, ejecución y disciplina urbanística.

Visita: La comunicación remitida a este Concejo por la Licda. Leonilda Nuñez Santos, vice alcaldesa, actuando en función de alcaldesa, con el fin de solicitar la aprobación de designar con el nombre de Rafael Andrés Pérez Guerrero, la calle de acceso peatonal que va desde la calle San Rafael (esquina restaurante Buxeda) hasta la playa de Boca Chica.

Visita: La propuesta del Regidor Luis Carlos Madera Vargas, de designar la solicitud hecha por la Licda. Leonilda Nuñez Santos, la cual fue secundada por la Regidora, Dra. Belkis Pérez Santana.

Visita: La aprobación unánime de los Regidores.

Visita: La Constitución de la República Dominicana.

Visita: La Ley 176-07, del Distrito Nacional y los Municipios.

Visita: La Ley 163-01, que crea la Provincia Santo Domingo y el Municipio de Boca Chica.

C/ San Rafael esq. Miguel Osuna N.º 42, Municipio de Boca Chica, Provincia Santo Domingo

**ALCALDÍA DE BOCA CHICA**  
CONCEJO MUNICIPAL

En uso de sus facultades legales

Resolución Nº 04-2024

Considerando: Que de acuerdo a las disposiciones de la Ley Nº 176-07 del Distrito Nacional y los Municipios, es una potestad exclusiva de los Ayuntamientos normar y gestionar el espacio público, tanto urbano como rural.

Considerando: Que conforme se establece en la referida ley, los Ayuntamientos tienen la responsabilidad del ordenamiento del territorio, planeamiento urbano, gestión de suelo, ejecución y disciplina urbanística.

Visita: La comunicación remitida a este Concejo por la Licda. Leonilda Nuñez Santos, vice alcaldesa, actuando en función de alcaldesa, con el fin de solicitar la aprobación de designar con el nombre de Rafael Andrés Pérez Guerrero, la calle de acceso peatonal que va desde la calle San Rafael (esquina restaurante Buxeda) hasta la playa de Boca Chica.

Visita: La propuesta del Regidor Luis Carlos Madera Vargas, de designar la solicitud hecha por la Licda. Leonilda Nuñez Santos, la cual fue secundada por la Regidora, Dra. Belkis Pérez Santana.

Visita: La aprobación unánime de los Regidores.

Visita: La Constitución de la República Dominicana.

Visita: La Ley 176-07, del Distrito Nacional y los Municipios.

Visita: La Ley 163-01, que crea la Provincia Santo Domingo y el Municipio de Boca Chica.

C/ San Rafael esq. Miguel Osuna N.º 42, Municipio de Boca Chica, Provincia Santo Domingo